SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA **240.20.5.030**

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION EXISTENTES EN EL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNASPARA LA VIGENCIA 2024

Tuluá, febrero de 2024

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3011 Código Postal: 763021
www.tulua.gov.co – email: contrataciondesarrollo@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

CAPITULO I

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2024.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

1.2 OBJETO

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION EXISTENTES EN EL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNASPARA LA VIGENCIA 2024

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72151207	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Limpieza de serpentines. Limpieza de bandeja de drenaje. Limpieza de la cabina. Limpieza de ventiladores. Limpieza de filtros de aire. Limpieza de Blower. Revisión de presiones por baja y alta (succión y liquida). Revisión de conexiones eléctricas. Revisión de amperajes del compresor. Revisión de voltaje. Revisión de contactores. Revisión de capacitor de marcha y arranque. Revisión de presos tatos de baja y de alta (succión y líquida). Revisión de rodamientos del motor y ventilador, unidad condensadora. Revisión del ducto de suministro y de succión (retorno y salida) según el caso. Revisión control remoto. Revisión de empalmes de tubería de cobre (fugas). Revisión de tarjeta digital de la unidad manejadora. Revisión de pilotos de la unidad manejadora. Revisión del swing de la unidad manejadora. Revisión de drenajes. Limpieza de drenajes. Revisión del panel de unidad condensadora. Esterilización de los equipos contra hongos, levaduras y contaminación bacteriana. Ajuste del refrigerante. Calibración termómetro cuarto frío de la CAVA Mantenimiento cuarto frío de la CAVA	1 CICLOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS.	Registro fotográfico elementos REPUESTOS nuevos. Registro fotográfico REPUESTOS usados Registro fotográfico zonas de reparación de equipos. Actas de solicitud de mantenimiento a equipos. Concepto técnico de los equipos. Diagnóstico técnico de los equipos revisados. FORMATO F-240-25

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

El proponente a quien se adjudique el contrato deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, de los aires acondicionados y equipos de refrigeración del edificio del CAM y sus sedes externas para la vigencia 2024.

Nro.	DEPENDENCIA	OFICINA	DESCRIPCION
1	CONTROL INTERNO	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 5TR
2	GOBIERNO	OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA OLIMPO
3		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 54000 BTU MARCA CONFORTSTAR
4		CASA JUSTICIA AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA LG NEOPLASMA
5		CASA JUSTICIA INSPECCION DE POLICIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA LG INVERTER
6		VICTIMAS PUNTO DE ATENCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA CONFORT FRESH
7		VICTIMAS PUNTO DE ATENCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA CONFORT FRESH
8		VICTIMAS - Mesa Municipal de participación	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 3 TR MARCA INNOVAIR
9		VICTIMAS - Unidad para la atención y reparación	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 3 TR MARCA INNOVAIR
10		CASA DEL CONSUMIDOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5 TR MARCA MIDEA
11		CASA DEL CONSUMIDOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5 TR MARCA MIDEA
12		CASA DEL CONSUMIDOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
13		CASA DEL CONSUMIDOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
14	DESARROLLO INSTITUCIONAL	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU MARCA LG
15		TALENTO HUMANO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 24000 BTU MARCA LG
16		ALMACEN GENERAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU MARCA CONFORT FRESH
17		ATENCION AL CIUDADANO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARGA MIRAGE
18		ATENCION AL CIUDADANO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA LG
19		GESTION DOCUMENTAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA PANASONIC
20		GESTION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

Nro.	DEPENDENCIA	OFICINA	DESCRIPCION
		DOCUMENTAL	MARCA MIRAGE
21	HACIENDA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 54000 BTU MARCA CONFORT FRESH
22		DESPACHO SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA MIRAGE
23		TESORERIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA LG
24		RENTAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5TR MARCA MIDEA
25		RENTAS ATENCION	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO CAPACIDAD 5TR MARCA LENNOX
26		EJECUCIONES FISCALES PROFESIONAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
27		EJECUCIONES FISCALES ABOGADOS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU
28		EJECUCIONES FISCALES ARCHIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
29	DESPACHO ALCALDE	DESPACHO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 48000 BTU MARCA SAMSUNG
30		SALA DE JUNTAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU INVERTER MARCA MIRAGE
31	PRIVADA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG
32		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG
33		ENTRADA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIRAGE
34	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG
35		LEGALIZACION PREDIOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5TR MARCA MIDEA
36	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INVESTIGACION	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 24.000 BTU MARCA CONFORTFRESH
37	HABITAT E INFRAESTRUCTURA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 96.000 BTU MARCA LENNOX
38		SALA DE JUNTAS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA HACEB
39	DPTO. ADMINISTRATIVO DE LAS TIC	CUARTO ELECTRICO EDIFICIO VIEJO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA LG
40		CUARTO ELECTRICO EDIFICIO NUEVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

Nro.	DEPENDENCIA	OFICINA	DESCRIPCION
41		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 5TR - 60000 BTU MARCA CONFORTFRESH
42		CENTRO DE DATOS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
43	PVD JOSE ANTONIO GALAN	CUARTO TECNICO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
44		SALA DE ENTRETENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
45		SALA INTERNET	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA BLUELINE
46		SALA CAPACITACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 48000 BTU MARCA CONFORT FRESH
47	PVD I.E. TECNICA OCCIDENTE	CUARTO INSONORO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
48		SALA DE GRABACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU MARCA SAMSUNG
49		CUARTO ELECTRICO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA MABE
50	PVD I.E. GIMNASIO DEL PACIFICO	SALA INSONORO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
51		CUARTO ENTRETENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU MARCA SAMSUNG
52		SALA DE VIDEO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
53		SALA INNOVACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU MARCA SAMSUNG
54		CUARTO ELECTRICO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
55	PVD SAN PEDRO CLAVER	SALA APROPIACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
56			AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA INNOVAR
57		SALA INTERNET	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
58			AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA INNOVAR
59		SALA ENTRETENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA LG
60			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA LG
61		CUARTO DE CONTROL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA INNOVAIR
62	CELULA DE INNOVACION	RECEPCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO 48.000 BTU MARCA LENNOX
63		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU MARCA CONFORT FRESH
64	UD SAL	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CON CAPACIDAD DE 3 TR DE 48000 BTU

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

Nro.	DEPENDENCIA	OFICINA	DESCRIPCION
65		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CON CAPACIDAD DE 5 TR DE 60000 BTU MARCA BLUE-LINE
66		CAVA OFICINA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
67		CAVA CUARTO DE EMBALAJE	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA LG
68		CAVA NEVERA	
69		CAVA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CUARTO FRIO	CUARTO FRIO MARCA GRIVAN MODELO AA209
70		CAVA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO REGRIGERADOR	REFRIGERADOR HORIZONTAL MARCA VESTFROST MODELO VLSGREEN LINE
71		CAVA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO REGRIGERADOR	REFRIGERADOR HORIZONTAL MARCA VESTFROST MODELO VLS350
72		CAVA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO REGRIGERADOR	REFRIGERADOR HORIZONTAL MARCA VESTFROST MODELO MK304
73	EDUCACION	RECEPCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36.000 BTU MARCA CONFORT FRESH
74		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 3TR MARCA MIDEA
75		FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5TR MARCA MIDEA
76		RECURSOS HUMANOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA SAMSUNG
77		COBERTURA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
78	ARTE Y CULTURA	CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIRAGE
79		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 17.000 BTU MARCA LG
80		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LG
81		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LG
82		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LG
83	PLANEACION	RECEPCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
84		SISBEN	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
85		DESARROLLO TERRITORIAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
86		INVERSION PUBLICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
87		CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

Nro.	DEPENDENCIA	OFICINA	DESCRIPCION
88		SOCIOECONOMICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
89	MOVILIDAD	OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA STARLIGTH
90		ABOGADOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA RHEEM
91		JURIDICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA STARLIGTH
92		ACCIDENTALIDAD	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU MARCA STARLIGTH
93	SEDAMA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA LG NEOPLASMA
94		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU MARCA CONFORT FRESH
95	BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
96		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU MARCA MIRAGE
97		PROYECTOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
98		CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
99		GESTORA SOCIAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
100		FAMILIAS EN ACCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA MIRAGE
101		COLOMBIA MAYOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
102		COLOMBIA MAYOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
103		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA MIRAGE
104		AGENCIA PUBLICA EMPLEO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3 TR MARCA INNOVAIR
105		AGENCIA PUBLICA EMPLEO EMPRENDIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3 TR MARCA INNOVAIR
106		AGENCIA PUBLICA EMPLEO INFORMATICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 5 TR MARCA INNOVAIR
107		AGENCIA PUBLICA EMPLEO INFORMATICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 5 TR MARCA INNOVAIR

Para el adecuado desarrollo del contrato, deberá: 1. El contratista deberá establecer el cronograma de mantenimientos preventivos, en coordinación con el supervisor del contrato. 2. El servicio debe efectuarse en el momento que se requiera, previa

icontec ISO 9001 SC-CER616460

autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato. 3. El proponente que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios relacionados en el objeto del mismo, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato. 4. De acuerdo al tiempo establecido para la prestación del servicio, el oferente deberá cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo no mayor a 4 horas, después de ser notificado por el contratante. 5. El proponente que resulte seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo. También deberá presentar los informes de avance de las actividades desarrolladas. 6. El proponente que resulte seleccionado deberá solicitar a la entidad la autorización para retirar insumos y/o suministros, de lo cual deberán quedar los respectivos soportes de salida y entrada de bienes del municipio de Tuluá. 7. Previa realización del mantenimiento correctivo, en el caso de necesitar insumos, el contratista deberá presentar al supervisor informe detallando los elementos a cambiar, y el precio de mercado de cada uno de ellos, con el fin de ser autorizados.

Los oferentes deberán presentar con su oferta:

Mínimo un trabajador con certificado vigente de trabajo en alturas.
Certificación de contar con las herramientas mínimas necesarias para la ejecución de las actividades
Presentar el perfil para el coordinador de trabajo en alturas.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del servicio se solicitan dos cotizaciones a empresas del municipio con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

- Construmel: 19.099.500
- Serviaires: 20.627.460

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. Teniendo en cuenta que el valor del mantenimiento correctivo, puede variar de acuerdo al daño encontrado en los diferentes equipos, el municipio de Tuluá determina que, el presente proceso tendrá un valor presupuestado equivalente a $40.000.000, y por este valor será adjudicado. Ahora bien, el valor del mantenimiento preventivo de los aires será causal de la evaluación de las ofertas, y la diferencia entre el valor de los mantenimientos preventivos y el valor total presupuestado, se tendrá como valor de monto agotable para la realización de los mantenimientos correctivos a que haya lugar.

El contrato resultante tendrá duración desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de noviembre de 2024

1.6 Forma de pago El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales, previo al servicio de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros.

1.7 GARANTIAS: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

Calidad del Servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

cuatro (4) meses.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1 PERSONA NATURAL
En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días; esta idoneidad deberá encontrarse dentro de las actividades a realizar por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

2.1.2. PERSONA JURIDICA
En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales constituidas legalmente y que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, ésta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL
En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes)

icontec ISO 9001 SC-CER616460

de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:
En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que realiza actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso,

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley; y cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos del numeral anterior.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado. La persona natural o jurídica debe de tener actividad comercial con el objeto del contrato como mínimo de un (01) año, se verificará con el registro de la Cámara de Comercio, la cual no puede tener fecha de expedición superior a treinta (30) días.

2.2.2. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este documento.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

2.3 EXPERIENCIA

2.3 GENERAL: El proponente deberá adjuntar máximo 3 certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados al presente proceso, suscritos con empresas oficiales y/o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuestado en el presente proceso.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.
3.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, debidamente actualizado para la vigencia 2024.
3.1.4. Poder debidamente firmado cuando la propuesta se presente a través de apoderado.
3.1.5. Documento del consorcio o unión temporal.
3.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
3.1.7. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.8 Certificado de no encontrarse en el REDAM

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

El Municipio de Tuluá verificará los antecedentes del oferente, así:

3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.
3.1.10 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

3.1.11 Antecedentes Judiciales
3.1.12 Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

3.2 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.3 CRONOGRAMA: en cumplimiento del articulo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	De acuerdo a plataforma SECOP II
Termino para la presentación de observaciones y/o limitaciones a mipymes	
Respuesta a las observaciones	
Publicación de adendas	
Publicación del aviso de limitación a mipyme	
Termino para presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Termino para subsanar documentación	
Publicación del informe de evaluación	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	

3.4 PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo a las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

DEDUCCIONES EN EL PAGO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	0,5%	0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública	1%	1%
Descuento prodeporte	2.5%	2.5%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	3%	3%
Estampilla Univalle	2%	2%
Estampilla Universidad del pacifico	0.5%	0.5%
Estampilla pro justicia y familia	2%	**2%**
RETENCIONES		
RETEICA (Servicios 0,8%)	0,8%	0,8%
RETEFUENTE	4%	4%
IVA 19%	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria

CAPITULO IV

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGIA: Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el Secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante manual de contratación, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se evaluará la propuesta más baja. Si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá lo dispuesto en la ley 2069, respecto a los factores de desempate.

Teniendo en cuenta que el valor del mantenimiento correctivo, puede variar de acuerdo al daño encontrado en los diferentes equipos, el municipio de Tuluá determina que, el

icontec ISO 9001 SC-CER616460

presente proceso tendrá un valor presupuestado equivalente a $40.000.000, y por este valor será adjudicado. Por otra parte, el valor del mantenimiento preventivo de los aires será causal de la evaluación de las ofertas y se tendrá en cuenta el valor de la propuesta mas baja.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: En caso de presentarse ofertas con valor artificialmente bajo, el municipio de Tuluá aplicará lo establecido en el manual para el manejo de propuestas con valor artificialmente bajo publicado por Colombia Copra Eficiente.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la oficial presupuestado.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de secop II.
- Cuando el proceso se encuentre limitado a mipymes y el proponente no cumpla con la calidad de la mipyme limitada

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redacto: Robert Posada Rosero – secretario de desarrollo institucional
Transcribió: Carlos Andrés Cardona González. – técnico administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román – Alcalde municipal

icontec ISO 9001 SC-CER616460

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

FORMATO ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA **240.20.5.030**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

"OBJETO"

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la invitación pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMÚN [].

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

22/2/2024 Dra Duvermary
7:33 a.m
(349)

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.030

ANEXO 2

CUADRO DE COSTOS

Actividad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS CAM TULUÁ	107,00		
IVA		19%	
TOTAL			

Valor excedente: Este valor será tenido en cuenta para la realización del mantenimiento correctivo de los aires acondicionados.

El valor total de la oferta es de:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec ISO 9001 SC-CER616460